



## 10.04. Transformación, fusión o escisión de sociedades

### Concepto:

La *transformación, fusión o escisión* son formas de reorganización de sociedades reguladas por esta ley pueden transformarse en cualquier otra clase de sociedad o persona jurídica contemplada en las leyes del Perú o fusionarse o escindirse.

La transformación no entraña cambio de la personalidad jurídica.

### Base legal:

- Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, art. 333 y ss.
- Resolución N° 200-2001-SUNARP/SN, Reglamento del Registro de Sociedades, arts. 117 a 123.

### Requisitos:

- Minuta autorizada por abogado y suscrita por la persona designada en el acuerdo de *transformación, fusión o escisión*
- Libro de Actas de juntas generales de la sociedad, en el cual conste el acuerdo adoptado de cada una de las sociedades involucradas.
- Comparecencia del designado para suscribir la escritura pública portando su D.N.I. o documento oficial de identidad en caso de extranjeros.
- Verificación Biométrica de identidad de los solicitantes nacionales.
- Verificación de identidad con la base de datos de migraciones para los extranjeros.
- En caso de actuar a través de apoderado, certificado de vigencia de poder actualizado expedido por SUNARP, dicho Certificado no podrá tener una antigüedad mayor a 30 días naturales.

### Derechos notariales:

- Transformación: S/ 3,000.00 (\*)
- Fusión: S/ 7,000.00 (\*)
- Escisión: S/ 7,000.00 (\*)

(\*) Incluye IGV.